

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

**DECRETO EXENTO N° 2171**

**PUCON, 24 ENE. 2012**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Tamara Karina Cepeda Lagps, RUT N° 13.445-829-1
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y doña **TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS** RUT N° [REDACTED]
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
**GLADIELA E. MATUS PANGUILEF**  
Secretaria Municipal

  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
Alcaldesa

  
V° B° CONTROL

**EEMB/GEMP/VS/SH/acg**  
**DISTRIBUCIÓN :**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM. 21.04.004  
TOTAL AUTORIZADO \$ 28674.000  
MONTO PAGADO  
INCLUIDO POR DECRETO \$ 28674.000  
SALDO A PAGAR \$  
FRON. FUNCIONARIO RESPONSABLE

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 03 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Titular, doña **Edita Esther Mansilla Barria**, chilena, [REDACTED] de profesión Asistente Social, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, doña **TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS**, chilena, RUT [REDACTED] domiciliada en Pucón, [REDACTED] N° [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Pucón encomienda a doña Tamara Karina Cepeda Lagos, realizar las siguientes funciones:

- Actualización Rol de Derechos de Aseo Domiciliario
- Asesoría en exenciones por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario
- Difusión de Tarifas de Aseo Domiciliario

**SEGUNDO** : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios, fueren necesarios.

**TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Tamara Karina Cepeda Lagos, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO** : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a doña Tamara Karina Cepeda Lagos, asciende a la suma de \$ 294.000,- (doscientos noventa y cuatro mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal, o quien le subrogue.

**QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

**SEXTO**: Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO** : Además del pago señalado en la cláusula cuarta, "La Municipalidad" otorga, los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 06 (seis) días de permiso con goce de remuneraciones
- b) Tendrá derecho a 15 (quince) días de feriado legal
- c) Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
  - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
  - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)
- d) Tendrá derecho a aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, equivalente a la suma de \$ 25.000,- cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
- e) Tendrá derecho a Capacitación relacionada con el Área de Desempeño.

**OCTAVO** : Doña Tamara Karina Cepeda Lagos, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos. 13 y 22 de la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Artículo 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

**NOVENO** : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO** : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

*Tamara Cepeda*  
TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS  
RUT N° [REDACTED]



*Edita E. Mansilla Barria*  
EDITA E. MANSILLA BARRIA  
Alcaldesa

*[Signature]*  
V° B° CONTROL

*[Signature]*  
V° B° JURÍDICO